

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 26013** *Resolución de 5 de diciembre de 2025, del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con las entidades en el proyecto Quantum Spain.*

Con fecha 3 de diciembre de 2025, el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) ha suscrito el convenio referenciado arriba con las entidades firmantes de dicho convenio.

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Barcelona, 5 de diciembre de 2025.—El Director del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, Mateo Valero Cortés.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación y entidades participantes para la colaboración científico-técnica en computación cuántica, quantum machine learning y educación y difusión con fines científicos del proyecto Quantum Spain

REUNIDOS

De una parte, don Mateo Valero Cortés, director del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) con domicilio en Barcelona, calle Jordi Girona, 29 y NIF: S-0800099-D, entidad de derecho público constituida como consorcio el día 1 de abril de 2005. Actúa en su calidad de Director, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2019, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 15.i) de los Estatutos.

De otra parte, doña Lucía de Juan Ferré, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), con NIF: Q-2818014-I, nombrada por Decreto Rectoral 41/2023, de 28 de junio y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, (BOCM Núm. 68, de 21 de marzo de 2025).

De otra parte, el doctor Joan Guàrdia Olmos, Rector Magnífico de la Universitat de Barcelona (en adelante, UB) en virtud del nombramiento por Decreto 4/2024, de 3 de enero (DOGC núm. 9073, de 5 de enero), como Representante Legal de esta institución, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, y NIF: Q-0818001-J, en virtud de las competencias previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

De otra parte, doctora Rosa María Sebastián Pérez, Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Emprendimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona (en lo sucesivo UAB), según nombramiento del rector de 1 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren la resolución del rector que le confiere autorización a los vicerrectores de Investigación y de Transferencia, Innovación y Proyectos Estratégicos

para la suscripción de convenios i contratos de investigación por parte de la UAB, con sede social en el Campus Universitari de la UAB, 08193 Bellaterra, con NIF: Q-0818002-H.

De otra parte, don Carlos Closa Montero, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022). Res. Presidencia CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve convocatoria de libre designación, actuando en nombre y representación de esta institución en virtud de las competencias que tiene delegadas por resolución de 21 de enero de 2021 de la Presidencia del CSIC (BOE de 28 de enero siguiente). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle de Serrano, 117 y NIF: Q-2818002-D.

De otra parte, don Víctor Homar Santaner, Vicerrector de Política Científica e Investigación de la Universidad de les Illes Balears (en adelante UIB), con NIF: Q-0718001-A, domicilio carretera de Valldemossa, km 7,5, 07122 Palma, quien actúa con facultades suficientes para otorgar el presente documento en virtud de Resolución del Rectorado 15969/2025 de 12 de junio.

De otra parte, don Miguel Ángel Castro Arroyo, en su condición de Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (en adelante US), con NIF: Q-4118001-I y domicilio en la calle San Fernando, 4, 41004-Sevilla; actuando en nombre y representación de esta Universidad al amparo de los dispuesto con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y del artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 98/2025, de 30 de abril (BOJA extraordinario núm. 8, de 2 de mayo de 2025).

De otra parte, don Juan Ignacio Umerez Urrezola, Vicerrector de Investigación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante UPV/EHU), con NIF: Q-4818001-B y domicilio social en calle Barrio Sarriena, s/n, 48940 Leioa, en virtud del nombramiento del Rector de la UPV/EHU por Resolución de 27 de enero de 2025, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo le han sido conferidas por la Resolución del Rector de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias del Rector y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 19 de febrero de 2025), las cuales no han sido anuladas ni modificadas.

De otra parte, don Ignacio Villaverde Menéndez, Rector de la Universidad de Oviedo (en adelante UNIOVI), con NIF: Q-3318001-I en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo (BOPA núm. 94, de 15 de mayo de 2024) actuando en nombre y representación de dicha Universidad conforme a las competencias que le son atribuidas en el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 77/2025, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (BOPA núm. 249, de 26 de diciembre de 2024).

De otra parte, don Francisco Javier Mata Rodríguez, Director del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Navarra (en adelante TECNUN), con NIF: R-3168001-J, domicilio Campus Universitario, s/n, CP: 31.009 Pamplona, Navarra, quien actúa con facultades suficientes para otorgar el presente documento en virtud de Representante Legal. Don Francisco Javier Mata Rodríguez ostenta los poderes de representación en virtud de la elevación a escritura pública de acuerdo con la comisión permanente de la Universidad de Navarra otorgados ante el notario de Pamplona don Enrique Pons Canet, número quinientos treinta y cuatro de su registro, el día catorce de marzo de dos mil veintidós.

De otra parte, don Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (en adelante UGR), con NIF: Q-1818002-F, domicilio avenida del Hospicio, s/n, 18071-Granada, quien actúa con facultades suficientes para otorgar el presente documento en virtud de su nombramiento de la Rectora de la Universidad de 11 de junio de 2019 como Vicerrector de Investigación y Transferencia, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en razón de dicho

cargo por Resolución de la Universidad de Granada, de 31 de julio de 2019, de delegación de competencias de la Rectora.

De otra parte, don Ricardo Díez Muñoz, Director de la Donostia International Physics Center (en adelante DIPC), con NIF: G-20662292, domicilio paseo Manuel Lardizabal, 4, 20018 Donostia-San Sebastián, quien actúa con facultades suficientes para otorgar el presente documento en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 20 de los estatutos de la misma.

De otra parte, don Oriol Romero-Isart, Director de la Fundació Institut de Ciències Fotòniques (en adelante ICFO), con NIF: G-62819537, domicilio en Castelldefels (Barcelona), avenida Carl Friedrich Gauss, 3, quien actúa con facultades suficientes para otorgar el presente documento en virtud de los poderes otorgados por escritura pública autorizada por notario, de 30 de julio de 2024 con número de protocolo 1.588.

De otra parte, don Antonio López Díaz, Rector de la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante USC), con NIF: Q-1518001-A y domicilio Pazo de San Xerome-praza do Obradoiro, s/n, 15782 Santiago de Compostela, quien actúa con facultades suficientes para otorgar el presente documento en virtud de su nombramiento efectuado por el Decreto 35/2022, de 17 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 56, de 22 de marzo de 2022 y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

Las partes declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 31 de julio de 2023, las partes suscribieron el convenio entre el Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación y entidades participantes para la colaboración científico-técnica en computación cuántica, *quantum machine learning* y educación y difusión con fines científicos del proyecto Quantum Spain (en adelante, el «convenio») (BOE núm. 192, de 12 de agosto de 2023).

II. Que la cláusula decimotercera del convenio establece en su apartado 3: «En el caso de que no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido para la ejecución del proyecto se prorrogará el convenio siempre y cuando el órgano concedente lo autorice expresamente. Las partes podrán acordar su prórroga antes de la finalización del plazo previsto y por un período máximo de hasta tres (3) años. La prórroga deberá recogerse por escrito y formalizarse mediante la correspondiente adenda. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP en relación con los efectos de la resolución de los convenios, a lo que las partes firmantes quedan sometidas en lo que les sea de aplicación».

III. Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es interés de ambas dar continuidad al desarrollo del mismo con el objetivo de garantizar la consecución de los objetivos previstos.

IV. Que, en fecha 29 de julio de 2025, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) ha dictado resolución de prórroga del plazo de ejecución del Proyecto de la concesión directa de una subvención a varios centros de la Red Española de Supercomputación, para el desarrollo del Proyecto Quantum ENIA, por resolución de concesión de la ayuda de fecha 22 de diciembre de 2021 (en adelante, la «Resolución de Prórroga»).

Por todo lo cual y teniendo en cuenta cuanto antecede las partes acuerdan la firma de la presente adenda de prórroga de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar por acuerdo unánime de las Partes el referido convenio, hasta la fecha de finalización establecida por el hito 253 del Componente 16 Reforma 1, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Prórroga que se adjunta como anexo 1. En ningún caso, este término podrá exceder del máximo de tres (3) años al que se refiere la cláusula decimotercera del convenio.

En el plazo de un mes desde la fecha de finalización de dicho hito, la entidad coordinadora del proyecto presentará a la SEDIA una memoria de finalización de las actuaciones del período de las ayudas financiado a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo ello de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución de Prórroga.

Segunda. *Mantenimiento del resto del clausulado del convenio.*

Todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda se mantiene inalterable en los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes con fecha 31 de julio de 2023.

Tercera. *Eficacia y validez.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se formaliza con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicada posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante el 3 de diciembre de 2025.–Mateo Valero Cortés, Director del BSC-CNS.–Lucía de Juan Ferré, Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la UCM.–Joan Guàrdia Olmos, Rector de la UB.–Rosa María Sebastián Pérez, Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Emprendimiento de la UAB.–Carlos Closa Montero, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC.–Víctor Homar Santaner, Vicerrector de Política Científica e Investigación de la UIB.–Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector de la US.–Juan Ignacio Umerez Urrezola, Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU.–Ignacio Villaverde Menéndez, Rector de UNIOVI.–Francisco Javier Mata Rodríguez, Director del Servicio de Gestión de Investigación de TECNUN.–Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UGR.–Ricardo Díez Muñoz, Director de DIPC.–Oriol Romero-Isart, Director del ICFO.–Antonio López Díaz, Rector de la USC.